

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 108-2021-AL-MPC

Cañete, 26 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Formato Único de Trámite N° 016742, presentado por la Sra. Nelly Elizabeth Saravia Sulluchuco, de fecha 22 de marzo de 2021, y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4.400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo:

Que, mediante Formato Único de Trámite N° 016742, de fecha 22 de marzo de 2021, presentado por la Sra. Nelly Elizabeth Saravia Sulluchuco, solicita apoyo económico de S/1.800.00 (Un mil ochocientos y 00/100 soles) para su esposo que tiene epilepsia y que tiene descanso permanente motivo por el cual no puede trabajar, y necesitan para su segunda cita médica:

Que, con Informe N° 0160-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 26 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud Bienestar Social y CIAM, remite adjunto el Informe N° 50-2021-SGPDMSBSYCIAM-OMAPED-MPC, de fecha 26 de abril de 2021, de la encargada de OMAPED, respecto al estudio social realizado a la Sra. Nelly Elizabeth Saravia Sulluchuco, derivando los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluyendo que es viable la aprobación del apoyo económico a favor de la solicitante:

Que, mediante informe N° 428-2021-GDSYH-MPC de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, disponibilidad presupuestal por el monto de S/1.800.00 soles, para el apoyo económico solicitado por la Sra. Nelly Elizabeth Saravia Sulluchuco:

Que, con Memorándum N° 1429-2021-GPPTI-MPC, de fecha 06 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, otorga disponibilidad presupuestal de apoyo económico, el cual puede registrar durante la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/1.800.00

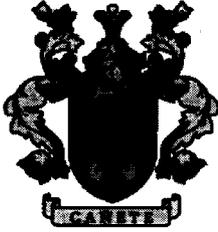
Que, con Informe N° 432-2021-GDSYH-MPC, de fecha 10 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre apoyo económico de S/1.800.00 para la Sra. Nelly Elizabeth Saravia Sulluchuco:

Que, con Informe Legal N° 290-2021-GAJ-MPC, de fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *resultaría viable otorgar el Apoyo Económico por la suma de S/1.800.00 (Un mil ochocientos soles) solicitado por la Sra. Nelly Elizabeth Saravia Sulluchuco, para solventar los gastos de medicamentos a favor de su esposo ya que padece de problemas de EPILEPSIA;*

...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipaquete.gob.pe

Pág. N° 02
R.A.N° 006-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 067 2021-GM-MPC, de fecha 20 de mayo de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Nelly Elizabeth Saravia Sulluchuco, para solventar los gastos de medicamentos a favor de su esposo Sr. Victor Quintín Araujo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957